

Perspectiva de la Asociación de Conservadores-Restauradores de España (ACRE) respecto a la participación ciudadana en los procesos de intervención

Lucía Anta Porto | ACRE, Asociación de Conservadores-Restauradores de España

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5608>

El patrimonio cultural es un pilar fundamental en la sociedad, actuando como un elemento de identidad para las comunidades locales y una fuente de cohesión social a nivel general. Desde ACRE, consideramos crucial iniciar un diálogo inclusivo con la sociedad en los procesos relacionados con el patrimonio cultural, reconociéndose como un derecho humano fundamental respaldado por el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Tanto las intervenciones como las

leyes deben orientarse hacia la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, con el objetivo último de promover el acceso, disfrute y comprensión de este, así como de la vida cultural de la comunidad. Esta perspectiva se encuentra respaldada por la Ley del Patrimonio Histórico Español (Ley 16/1985), así como por la ratificación del Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad (Consejo de Europa 2005).



Talleres de intervención del IAPH | fotos Fondo gráfico IAPH (Valentín Luján)

Sin embargo, los procesos de intervención para la conservación activa, restauración y análisis de datos destinados a proyectos de conservación preventiva (en adelante CR) requieren de conocimientos científicos y criterios establecidos por profesionales (IPCE 2024). Es esencial iniciar un diálogo con otros profesionales, agentes sociales, titulares de los bienes y la comunidad local. Este diálogo debe ser el punto de partida de cualquier intervención, ya que los valores, significados potenciales y futuros usos de dicho bien influyen en las intervenciones de CR. Sin embargo, una vez que se haya consensuado la actuación, los procesos de intervención quedarán en manos de los técnicos especializados en CR con el objetivo primordial de preservar el patrimonio en las mejores condiciones posibles.

Esto no quiere decir que se produzca una restauración “a la carta” según el gusto de un erudito local o un funcionario público, cuestión que consideramos que no debería producirse en ningún caso. Nos referimos a que, por ejemplo, dentro de mantener un criterio de mínima intervención, la estabilidad estructural de un objeto no se consigue con el mismo tratamiento en caso de exponerse en un museo (por tanto, estático en un ambiente estable y controlado) o si va a tener funciones etnográficas, litúrgicas, etc. (movimiento de la obra, cambios de ambiente, riesgos de caídas, etc.). Estas diferencias son las que requieren innegablemente de un diálogo profundo para evitar constantes intervenciones sobre la materialidad del patrimonio y ajustarse lo máximo posible a las necesidades de cada caso. Este diálogo no siempre tiene lugar con todos los agentes que deberían estar implicados, dejando en muchas ocasiones fuera tanto a las comunidades locales como a los profesionales de la CR, fruto de la precariedad laboral y la desprotección de la profesión.

Es importante señalar que somos la profesión técnica con peores datos de ocupación según datos del INE. Mientras que otras profesiones que intervienen en patrimonio, como arquitectos (Ley 38/1999 de la Ordenación de la Edificación) y arqueólogos, a través de regulaciones autonómicas (Ministerio de Cultura 2024), son obli-

gatorias a nivel legislativo para llevar a cabo cualquier intervención, los profesionales de CR carecen de protección legal. Además, podemos afirmar con los datos recogidos en la encuesta de ACRE de 2023 que aunque nuestros datos de ocupación según la FBBVA (2023) son mejores respecto a posiciones de responsabilidad con respecto a la arqueología, esto no se ve reflejado en los salarios.

En cuanto a la formación, nos encontramos en una situación complicada debido a la duplicidad formativa, situación que se remonta a 1961 (Medina Flórez 2017) y sin vistas de resolución. Esta dualidad no solo genera competencias dispares entre los graduados, sino que también dificulta el acceso a investigación, estudios de nivel máster y doctorado.

A todas estas condiciones base se suma la tendencia a reducir al máximo los presupuestos, lo cual prima



sobre la investigación previa y se traduce en intervenciones que apenas cumplen con los estándares científicos mínimos y carecen de la necesaria implicación social que deberían acompañarlas. Es esencial abordar estas cuestiones estructurales para garantizar el futuro de la CR y su relevancia para las generaciones futuras.

Nos preocupa en gran medida iniciar diálogos (que por otra parte son muy necesarios) sobre la implicación social sin tener en cuenta el contexto profesional que acabamos de describir. La CR continúa siendo una profesión desconocida, romantizada y precarizada que tiende a confundirse con la reparación y la artesanía.

Abogamos también por una perspectiva de género tanto para intentar mejorar las diferencias profesionales ya que intuimos que tienen un papel influyente tanto en la desprotección de la profesión como a la hora de analizar la intervención de las comunidades.

En conclusión consideramos esencial la implicación social en los procesos previos a las intervenciones en patrimonio cultural material, en los cuales se dota de significación, valor y uso al patrimonio cultural. También creemos necesaria la implicación a largo plazo en la monitorización y salvaguarda del patrimonio cultural. Sin embargo, consideramos que las intervenciones estrictamente de CR deben ser llevadas a cabo por equipos de profesionales asegurando los máximos estándares de calidad posibles tanto para el patrimonio como para los profesionales.

También consideramos esencial resaltar el papel de la didáctica, la difusión y la participación de las personas que actúan como facilitadoras del conocimiento y las inquietudes locales así como el mantenimiento del patrimonio cultural inmaterial.

BIBLIOGRAFÍA

- ACRE [Asociación de Conservadores y Restauradores de España] (2023) *Datos laborales de la contratación de los y las profesionales de la conservación-restauración en España*
- Consejo de Europa (2005) *Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad*. Faro, 25 de octubre de 2005. Disponible en: <https://rm.coe.int/16806a18d3> [Consulta: 29/04/2024]
- Francisco Pérez, F. y Aldás, J. (dir.) (2023) *Análisis de la inserción laboral de los universitarios. Diferencias entre titulaciones*. Fundación FBBVA, Ivie. Disponible en: https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2023/05/FBBVA-Ivie_U-Ranking_Informe_Insercion_laboral_2023_def.pdf [Consulta: 29/04/2024]
- INE [Instituto Nacional de Estadística] (2019) *Graduados universitarios según su situación laboral en 2019 por sexo y titulación*. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?tpx=37831> [Consulta: 29/04/2024]
- IPCE [Instituto del Patrimonio Cultural de España] (2024) *Proyecto COREMANS*. Disponible en: <https://ipce.cultura.gob.es/difusion/publicaciones/coremans.html> [Consulta: 29/04/2024]
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 154, de 29 de junio de 1985. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12534> [Consulta: 29/04/2024]
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 269, de 10 de noviembre de 1999. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-21567> [Consulta: 29/04/2024]
- Medina Flórez, V.J. (2017) *El surgimiento de títulos propios de conservación/restauración en la universidad*. Ge-iic. Disponible en: <https://ge-iic.com/files/1congreso/MedinaVictor.pdf> [Consulta: 29/04/2024]
- Ministerio de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes (2024) *Plan Nacional de Arqueología*. Disponible en: <https://www.cultura.gob.es/cultura/patrimonio/patrimonio-arqueologico/plan-nacional.html> [Consulta: 29/04/2024]
- ONU [Organización de las Naciones Unidas] (1948) *Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III)*. Asamblea General de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> [Consulta: 29/04/2024]